



PERU

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
Humanos

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Vitarte,

31 DIC 2015

OFICIO MULTIPLES N° 292 - 2015/DIR.UGEL N°06/J.ARH.

Señores:

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL N° 06Presente.-

ASUNTO : Normas sobre proceso disciplinario de personal docente

REF. : Oficio Múltiple N° 224-2015-DRELM/DIR
Expediente N° 0112684- 2015.
Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y en relación al Oficio Múltiple remitido por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), donde informa que mediante Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Profesores en el Sector Público, en donde la citada norma técnica tiene por objeto regular las disposiciones a la que se sujetan los procesos administrativos disciplinarios seguidos a los profesores y ex profesores sujetos a la carrera magisterial que incurran en faltas de carácter disciplinario, aplicando los principios del derecho administrativo sancionador; y conforme a la Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU, artículo 41° Impedimentos del profesor procesado dice lo siguiente: **"En tanto dure el proceso administrativo disciplinario, el profesor procesado estará impedido de hacer uso de vacaciones, de licencias por motivos personales mayores a cinco (5) días útiles, y de presentar renuncia al cargo que desempeña. Este impedimento no limita el cese por límite de edad"**.

La suspensión de estos derechos quedará sin efecto una vez cumplida la sanción, siempre que la misma sea distinta a la destitución o culminado el proceso disciplinario con su absolución.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.



Atentamente,

**Mag. AMERICO MANUEL SHIÑO VALENCIA FERNANDEZ**Director Del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06